



ACUERDO No. 002

(Febrero 1 de 2023)

Por medio del cual se deroga el Acuerdo municipal 024 de 2011, y se adopta la Política Pública Económica del municipio de Envigado.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ENVIGADO - ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, además de un compendio de disposiciones normativas como las leyes 136 de 1994 y 1551 de 2012 y el Acuerdo 013 de 2020 (Plan de Desarrollo municipal).

ACUERDA

TÍTULO I. GENERALIDADES.

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese la Política Pública Económica de Envigado, que tiene como propósito consolidar un modelo integral de gestión, y planeación del desarrollo económico en el municipio, desde el aprovechamiento de las capacidades existentes, en conjunto con todos los actores corresponsables del desarrollo económico del ente territorial.

ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETIVO GENERAL: La Política Pública Económica del municipio de Envigado, busca promover el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, con un desarrollo económico sostenible basado en el aprovechamiento de las capacidades, que tiene el ente territorial en materia de competitividad y productividad.

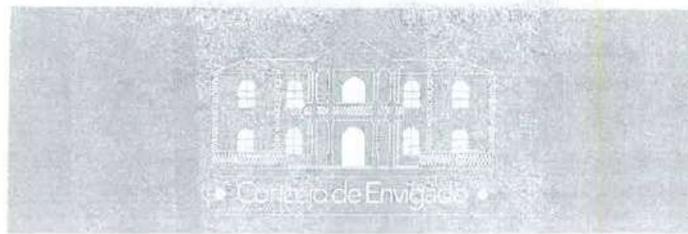
ARTÍCULO TERCERO. PRINCIPIOS ORIENTADORES: La Política Pública Económica del municipio de Envigado, se rige por los siguientes principios orientadores:



1. **Solidaridad:** Implica la participación de todos los actores del desarrollo municipal, de acuerdo con su capacidad económica, en la financiación y obtención de los recursos necesarios para la implementación de la política. Se trata de la cooperación y apoyo en la gestión de recursos que permitan la consecución del objetivo principal de esta política, propiciando lógicas de trabajo colaborativo, que permitan el fortalecimiento de empresas y emprendimientos, y por esta vía el desarrollo económico.
2. **Transparencia:** Definición de reglas claras, conocidas y válidas para todos, y la consistencia en el cumplimiento de estas prerrogativas por parte de los diferentes actores. Así mismo, se trata de facilitar el acceso a información pública clara, veraz y completa y del fortalecimiento de la confianza entre el Estado y la sociedad; de tal forma que las responsabilidades, procedimientos y reglas que se establecen, se realicen e informen con claridad y sean abiertas al conocimiento, la participación y escrutinio público.

El principio de transparencia en un sentido amplio, exige para su desarrollo la honestidad, la ética y la responsabilidad de quienes tienen roles y responsabilidades, dentro del desarrollo del objetivo de la política pública. Adicionalmente, exige una ciudadanía sensible, informada, responsable y participativa que, en el conocimiento de sus derechos y obligaciones, colabore en el fomento a la integridad y combate de la corrupción; pero también exige a la Administración pública brindar información completa y oportuna, atender exclusivamente el interés general, adelantarse con moralidad e imparcialidad, de conformidad con las normas establecidas en la Constitución Política y en la ley.

Todo lo anterior, es fundamental la transparencia de cara a la necesidad de establecer vínculos, entre los diferentes actores corresponsables de la política, propiciando un ambiente de confianza y colaboración que permita



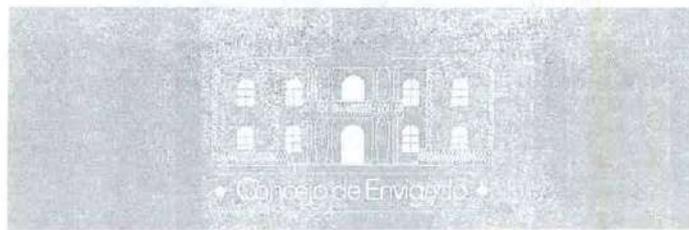
la búsqueda de objetivos comunes. La transparencia implica hacer públicas las actuaciones y procedimientos, que se lleven a cabo en el marco de la presente política.

3. **Universalidad:** Este principio busca la protección de todos los actores, vinculados con el sistema económico del municipio, garantizando la generación de capacidades y condiciones, que permitan un acceso incluyente e igualitario a bienes, servicios y oportunidades que se desarrollen con ocasión a la implementación de esta política.

4. **Eficiencia:** Con este principio, se pretende optimizar el uso de los recursos públicos para la materialización de las metas y objetivos que se plantean en esta política; ésto implica el compromiso de la Administración municipal de lograr los mejores resultados posibles, en cuanto a cobertura y calidad con una determinada cantidad de recursos. Adicionalmente, se propone la disminución de cargas administrativas y la racionalización, simplificación de los procedimientos asociados al sistema económico, con el fin de eliminar las dificultades y generar las condiciones necesarias para el desarrollo económico.

5. **Integración:** La Política Pública Económica, estará articulada y en coherencia con los diferentes instrumentos de planeación del orden subregional, regional y nacional, tales como políticas, planes, directrices y pactos relacionados con la materia. Así mismo, se propone la integración y el equilibrio entre los aspectos económicos, sociales y medioambientales como base para la construcción de un desarrollo económico sostenible, sustentable e incluyente.

6. **Coordinación y articulación institucional:** Este principio tiene como propósito principal la generación de lógicas de trabajo colaborativo, la construcción de sinergias estratégicas y el despliegue de acciones conjuntas, que permitan dar cumplimiento a las metas trazadas en esta



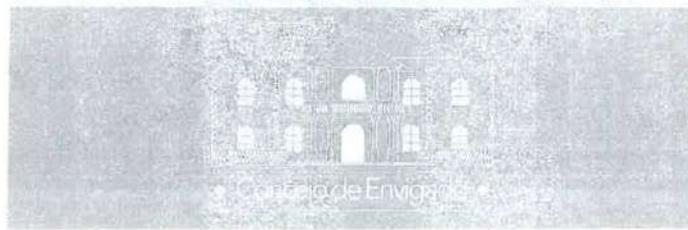
política. Implica el fortalecimiento de redes de trabajo colectivo, que le apuesten a la coordinación de actores corresponsables, y la articulación de esfuerzos institucionales y ciudadanos que se enfoquen en objetivos comunes. En este sentido, se busca el fortalecimiento y consolidación de acciones colaborativas, entre los distintos actores del desarrollo económico en el municipio, propiciando el encuentro, la coherencia y la corresponsabilidad entre el sistema educativo, la empresa privada, el Estado y la sociedad.

7. Sostenibilidad ambiental: Este principio pretende incorporar en esta política, un equilibrio entre el desarrollo económico y el cuidado del medio ambiente, propiciando un sistema económico, que gestione de manera eficiente y responsable los recursos naturales, y que garantice que las generaciones futuras, tengan acceso a los recursos disponibles actualmente. Se promueve el uso de tecnologías limpias y amigables con el medio ambiente, en las actividades de producción en el municipio. Adicionalmente, esta política se alinearán con las diferentes directrices e instrumentos de planeación, que se desarrollen en materia ambiental, buscando el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de Envigado.

8. Planeación territorial: La Política Pública Económica, busca responder a las necesidades y características de cada uno de los territorios que componen el municipio de Envigado; en ese sentido, se propone el despliegue de acciones focalizadas que permitan generar condiciones adecuadas, para el desarrollo económico y que respeten las particularidades tanto de lo urbano como de lo rural.

ARTÍCULO CUARTO. ENFOQUES DE INTERVENCIÓN: Los enfoques de intervención, que guiarán el proceso de transversalización e implementación de esta política pública son los siguientes:

1. Enfoque poblacional.

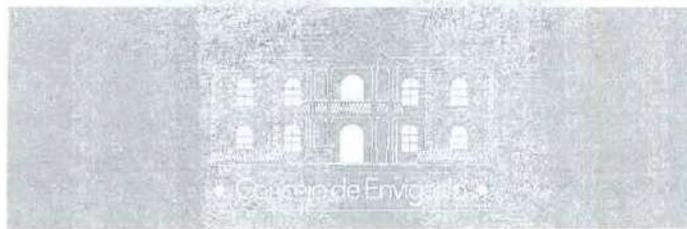


2. Enfoque de género.
3. Enfoque diferencial.
4. Enfoque territorial.
5. Enfoque de desarrollo económico local.
6. Enfoque de sostenibilidad ambiental y crecimiento verde.
7. Enfoque de competitividad sistémica.
8. Enfoque de territorio inteligente.

ARTÍCULO QUINTO. DEFINICIONES: Para efectos de la interpretación de la presente Política Pública Económica, se tomarán en cuenta las siguientes definiciones:

1. **Productividad:** Comparación favorable entre la cantidad de recursos utilizados, y la cantidad de bienes y servicios que se logran producir. De tal manera, las mejoras en el proceso productivo de cualquier sistema o estructura empresarial, suelen ser mecanismos y alternativas de solución, orientadas a aumentar los rendimientos, combatir las crisis, el desempeño, la inflación y conseguir productos altamente competitivos.
2. **Competitividad:** Factor importante y fundamental en la relación positiva, con el crecimiento y desarrollo económico, a mediano y largo plazo en un contexto o territorio determinado. Según expertos, la competitividad a nivel regional y nacional, es la capacidad de un determinado país o región de generar mayores tasas de crecimiento y empleo de manera sostenible. La competitividad, es un factor o variable que refiere a un proceso dinámico, que involucra y relaciona diversos componentes estructurales, empresariales, sistémicos y productivos.
3. **Competitividad sistémica:** Articulación existente entre los distintos niveles productivos: micro, meso, macro y meta. Ellos desde el fortalecimiento de la competencia, que se da entre sistemas en un mundo globalizado. Desde este modelo, se contemplan tres grandes asuntos. El

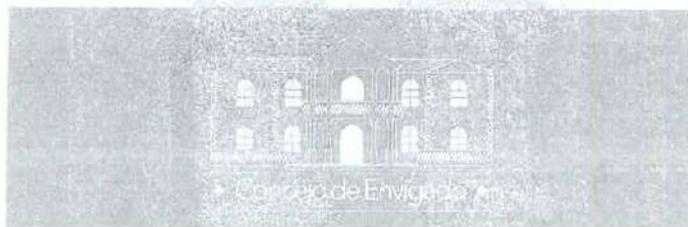
-5-



primero, hace alusión a la organización para la producción, de tal manera que se permita fabricar volúmenes pequeños en tiempos muy cortos, y con las características de calidad demandadas por los clientes. El segundo, hace referencia al desarrollo de nuevos productos, con mejores oportunidades de comercialización. Por último, se hace mención a incorporar procesos que prioricen el desarrollo de negocios que mejoren la competitividad.

4. **Crecimiento económico:** Crecimiento cuantitativo y cualitativo de las rentas reales de un país, región o localidad en un período de tiempo específico. Se trata de un factor económico que involucra variables, como la generación de nuevas fuentes de producción y la acumulación de capitales que, además, suele ser medido por indicadores como el Índice Nacional Bruto (INB), el Producto Interno Bruto (PIB) o el consumo per cápita. El crecimiento económico, se puede apreciar por medio de las altas tasas de crecimiento de producción por habitante, y el ritmo acelerado de transformaciones internas de una economía, que promueven y hace posible el desarrollo humano.
5. **Desarrollo económico:** Aumento cualitativo de las condiciones sociales en un país o región específica, que involucra mejores procesos de productividad, crecimiento y distribución de la riqueza. De manera que se trata de un proceso multidimensional, que reorienta y reorganiza el sistema económico y social, dando lugar a transformaciones importantes en las estructuras institucionales, administrativas y sociales, en un contexto determinado.
6. **Sostenibilidad ambiental:** Gestión eficiente de los recursos naturales, independientemente de la actividad productiva o los objetivos trazados, para el crecimiento y desarrollo económico de un determinado país, región o localidad. De tal forma, los sectores productivos y empresariales no pueden disponer de él como si fuera una fuente inagotable de recursos.

-6-



Lo anterior, plantea la necesidad de pensar en la sostenibilidad ambiental, que garantice el abastecimiento a mediano y largo plazo de bienes indispensables como el agua, la energía, el suelo, los bosques, entre otros.

7. **Coordinación institucional:** Condición necesaria en la búsqueda de soluciones a problemas complejos, que requieren del trabajo conjunto y coordinado entre las diferentes instituciones o entidades involucradas. De tal forma, se espera que los niveles de relacionamiento, vinculación y disposición para el trabajo en equipo propicien las sinergias necesarias, para que se formulen e implementen acciones y estrategias integrales orientadas al alcance de objetivos compartidos.
8. **Articulación de políticas e instrumentos de gestión:** Disposición y complementariedad que existe entre las herramientas o estrategias, que tienen las instituciones para gestionar problemas complejos. En ese sentido, se busca generar las condiciones necesarias, para que exista una oferta integral en la prevención o atención del fenómeno, identificado como problemático. Como lo han resaltado diferentes expertos y académicos, la articulación de políticas dota de coherencia e impacto a las estrategias y acciones de las instituciones, que se proponen metas específicas con relación a una situación problemática que precise de intervención.
9. **Empresa:** Organización que cuenta con recursos humanos y de capital, que intervienen en la generación de beneficios o réditos económicos, a partir de la prestación de servicios o el desarrollo de actividades de producción y comercialización de bienes.
10. **Emprendedor:** Persona o grupo de personas que tras descubrir una oportunidad y asumiendo los riesgos asociados, deciden crear o

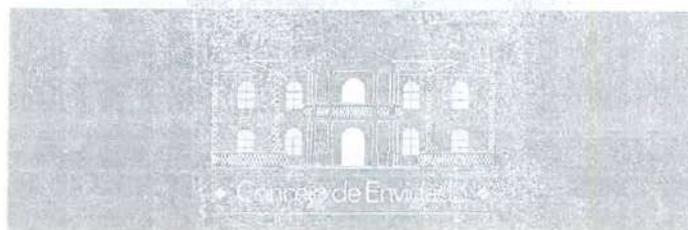


desarrollar una iniciativa de negocio que genere ingresos económicos, principalmente propios y para su familia.

- 11. Empleabilidad:** Conjunto de características, aptitudes, capacidades y habilidades que hacen que una persona, tenga la posibilidad de acceder a oportunidades laborales, de mantenerse y desarrollarse en los puestos de trabajo. Adicionalmente, se refiere a la correspondencia entre las competencias de las personas, las necesidades y demandas del mercado laboral.
- 12. Trabajo decente:** Generación de empleos de calidad que garanticen los derechos de los trabajadores, y que cuenten con las condiciones de seguridad, protección social para las familias, equidad de género en el trabajo e igualdad de oportunidades y trato. Todas éstas, condiciones que serán promovidas a través de un diálogo social, que permita la participación y el reconocimiento de todas las partes.
- 13. Sector promisorio:** Conjunto de actividades productivas o comerciales que agrupadas bajo características similares, representan oportunidades de desarrollo importantes para la economía, cuentan con un alto potencial de crecimiento y se consideran fundamentales, para aumentar las posibilidades de competitividad y productividad del territorio envigadeño.
- 14. Sector estratégico:** Conjunto de actividades productivas o comerciales, de similares características que son consideradas claves, centrales o de vital importancia para el desarrollo y crecimiento económico del territorio envigadeño.

TÍTULO II. CONTENIDO ESTRATÉGICO.

ARTÍCULO SEXTO. EJES ESTRATÉGICOS: Los ejes estratégicos de la Política Pública Económica del municipio de Envigado, presentan los principales



ejes desde el nivel estratégico de la planeación, para intervenir el problema público identificado en el municipio de Envigado, el cual se refiere a los bajos niveles de aprovechamiento de las capacidades existentes en el municipio, en materia de competitividad y productividad para el desarrollo económico.

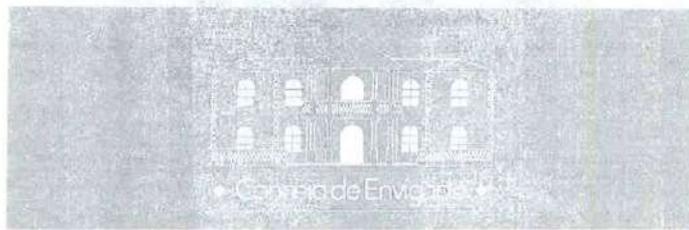
1. EJE ESTRATÉGICO 1: FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD.

En este eje se consignan el conjunto de acciones encaminadas al fortalecimiento empresarial, desde la competitividad y la productividad, ella recoge el proceso de acompañamiento a realizar por la Secretaría de Desarrollo Económico, a la base empresarial del municipio de Envigado, el cual se concreta en actividades de asesoría, capacitación y gestión de las distintas demandas realizadas por el sector, con relación a las necesidades del entorno y las capacidades internas de respuesta, con las que cuenta el municipio de Envigado.

Las acciones a implementar en este eje, buscan fomentar la creación de nuevas empresas y consolidar aquellas ya asentadas en el municipio, desde procesos de acompañamiento en temas de exportaciones, comercialización, competencias y habilidades empresariales, acceso a recursos y nuevos mercados, fortalecimiento en uso de la tecnología e innovación, beneficios tributarios, entre otras actividades de acompañamiento a empresas desde la Secretaría de Desarrollo Económico.

2. EJE ESTRATÉGICO 2: FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD.

Este eje estratégico busca orientar las capacidades de gestión, con las que cuenta la Secretaría de Desarrollo Económico, hacia las necesidades identificadas en los emprendedores del municipio, en complemento con las acciones propuestas para el eje estratégico 1: "Fortalecimiento empresarial para la productividad y la competitividad", ya que toma como punto de partida el proceso de formación, asesoría y acompañamiento realizado a las empresas del



municipio. En este caso, dadas las necesidades puntuales identificadas, para los emprendedores desde los documentos técnicos de diagnóstico y formulación anexos a este Acuerdo, este eje trabajará por la implementación de la ruta para el emprendimiento con la que cuenta el municipio; ello desde la promoción de una cultura del emprendimiento y la generación de capacidades, en los emprendedores orientadas al uso de la tecnología y la innovación, el acceso a oportunidades de comercialización, la formación en habilidades y competencias, la comercialización y el acceso a recursos.

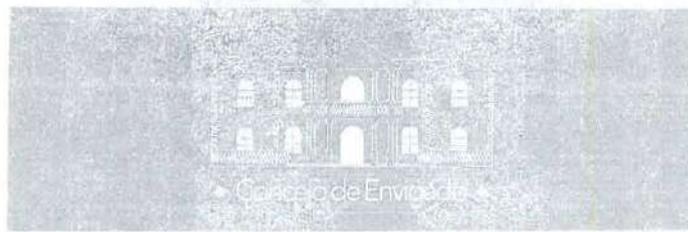
3. EJE ESTRATÉGICO 3: CONSOLIDACIÓN DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES INTERNAS PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO.

Este eje estratégico, está orientado a la consolidación de las capacidades institucionales internas, que tiene la Administración municipal y las dependencias corresponsables de esta política pública, para el desarrollo económico del municipio de Envigado. Aquí están formuladas una serie de acciones y estrategias, que buscan promover y apoyar, desde el fortalecimiento en aspectos técnicos, políticos, recursos económicos y humanos, el crecimiento económico del municipio.

La Política Pública Económica busca, generar los instrumentos y escenarios necesarios, para que se consoliden las capacidades con las que cuenta la Administración municipal, para incidir en los niveles de competitividad y productividad de los sectores económicos, y del contexto municipal en esta materia. Esto solo será posible en la medida que los programas y proyectos, que se desarrollen desde la Secretaría de Desarrollo Económico y las dependencias, corresponsables de la administración municipal, se reflejen en mejores condiciones técnicas, humanas y económicas, que promuevan la coordinación y la articulación con las demás entidades públicas y privadas, que inciden de manera directa en la economía de Envigado.

4. EJE ESTRATÉGICO 4: GOBERNANZA PARA LA ARTICULACIÓN Y

fel



COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO.

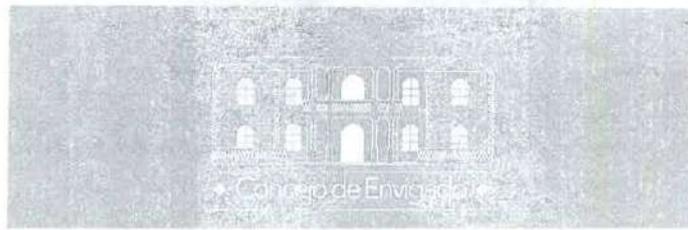
El trabajo conjunto, relacionamiento, disposición para la cooperación y coordinación, entre los actores responsables y corresponsables de este instrumento de gestión, son factores indispensables para llevar a cabo una apuesta ambiciosa, como la que pretende el municipio de Envigado, a partir de la Política Pública Económica. De tal forma, este eje estratégico se orienta como marco de referencia y de acción, a partir del cual se promoverán programas, proyectos y alianzas estratégicas que impacten de forma positiva los niveles de productividad, competitividad y desarrollo económico de Envigado.

Es importante advertir, que tanto la Secretaría de Desarrollo Económico como las demás dependencias de la Administración municipal, involucradas en este componente estratégico, las entidades privadas y del sector educativo, cuentan cada una de ellas, considerando sus roles misionales y su oferta institucional, con iniciativas, oportunidades y herramientas valiosas para la gestión de los problemas, que se propone atender con esta política pública. En ese sentido, se considera indispensable fortalecer el relacionamiento, entre los diferentes sectores económicos y el fomento de redes de cooperación, entre las entidades del sector público, privado y educativo, con el fin de promover el crecimiento y el desarrollo económico en el municipio.

5. EJE ESTRATÉGICO 5: FORTALECIMIENTO DE LA EMPLEABILIDAD PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL.

Este eje está orientado al despliegue de acciones, que permitan el establecimiento de las condiciones necesarias, para la generación de oportunidades de acceso igualitario al empleo digno y de calidad en el municipio de Envigado. Lo anterior, entendiendo la formalización laboral y la garantía del trabajo decente, como pilares fundamentales del desarrollo económico y social.

Con este eje se pretende agrupar y articular los esfuerzos de los diferentes



actores vinculados al sistema económico, para fortalecer el acceso a empleos productivos que propicien los ingresos necesarios, para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio. Se tiene como propósito la creación de empleos de calidad, que garanticen los derechos de los trabajadores y generar acciones e intervenciones, que le apuesten al aprovechamiento de las diferentes oportunidades productivas que se tienen en el municipio, y con éstas promover la generación de más puestos de trabajo.

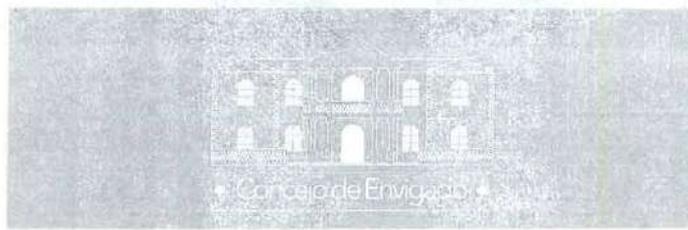
6. EJE ESTRATÉGICO 6: DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE Y RESPONSABLE CON EL MEDIO AMBIENTE.

La Política Pública Económica parte de la certeza que las acciones, intervenciones y estrategias que se desarrollen, con el fin de mejorar los niveles de competitividad, productividad y desarrollo económico en Envigado, deben ser coherentes con el enfoque de crecimiento verde, responsable y sostenible con el medio ambiente. El proceso de diagnóstico, evidenció que los sectores económicos del municipio cuentan con brechas y dificultades, para la implementación de tecnologías y procesos de producción limpia y ambientalmente sostenibles.

De tal forma, este eje estratégico contiene las acciones que servirán de marco de referencia para el despliegue de programas y proyectos, que promuevan y apoyen la difusión del conocimiento en materia de alternativas de producción limpia, así como el apoyo en la gestión de recursos y alianzas estratégicas, para el uso de tecnologías que reduzcan la emisión de elementos contaminantes.

7. EJE ESTRATÉGICO 7: CONSOLIDACIÓN Y DESARROLLO DE LOS SECTORES ESTRATÉGICOS Y PROMISORIOS.

Este eje fortalecerá aquellos sectores que son determinantes, para el desarrollo económico del municipio de Envigado, tratando de desplegar acciones conjuntas y coordinadas con el reconocimiento de las necesidades, características particulares de cada sector, impulsando su continuidad y desarrollo. Ello con acciones que impulsen la creación, el mantenimiento, crecimiento de empresas



y emprendimientos, desde las fortalezas productivas que ha venido desarrollando el municipio, que abren la puerta a nuevas oportunidades de inversión y empleo. En esta medida, la participación de los diferentes actores institucionales, privados, comunitarios, del sector educativo, serán fundamentales para la consolidación de sectores con reciente desarrollo, y para el robustecimiento de aquellos que tradicionalmente han representado ventajas competitivas importantes para el municipio.

ARTÍCULO SÉPTIMO. OBJETIVOS POR EJE ESTRATÉGICO: Son objetivos de los ejes estratégicos planteados en el artículo anterior, los siguientes:

1. EJE ESTRATÉGICO 1: FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD.

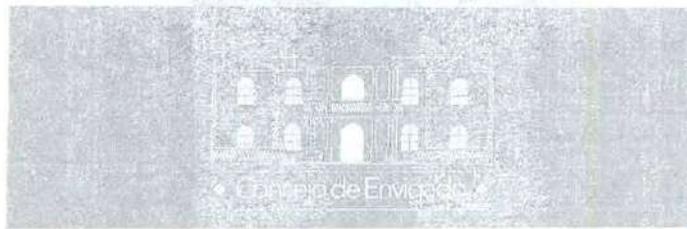
Objetivo del eje: Incrementar los niveles de productividad y competitividad con procesos de formación, asesoría y acompañamiento que consoliden capacidades internas y externas, para el fortalecimiento del tejido empresarial del municipio de Envigado.

2. EJE ESTRATÉGICO 2: FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD.

Objetivo del eje estratégico: Fortalecer la generación y consolidación de los emprendimientos del municipio, mediante procesos de formación, asesoría y acompañamiento para el fomento de la cultura del emprendimiento en el municipio de Envigado.

3. EJE ESTRATÉGICO 3: CONSOLIDACIÓN DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES INTERNAS PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO.

Objetivo del eje: Fortalecer las capacidades institucionales internas de la Secretaría de Desarrollo Económico, y demás dependencias de la Administración municipal, corresponsables de la implementación de la Política Pública Económica, a partir del incremento progresivo de recursos técnicos,



humanos y económicos que se vean reflejados en la formulación, desarrollo de mejores programas y proyectos, para el crecimiento y desarrollo económico del municipio de Envigado.

4. EJE ESTRATÉGICO 4: GOBERNANZA PARA LA ARTICULACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO.

Objetivo del eje: Promover el crecimiento, la competitividad, la productividad y el desarrollo económico en el municipio de Envigado, a partir de la consolidación de un modelo de gobernanza, para la articulación y coordinación entre los diferentes sectores económicos, y que involucre a las entidades públicas, privadas y educativas, que son corresponsables de la implementación de la Política Pública Económica.

5. EJE ESTRATÉGICO 5: FORTALECIMIENTO DE LA EMPLEABILIDAD PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL.

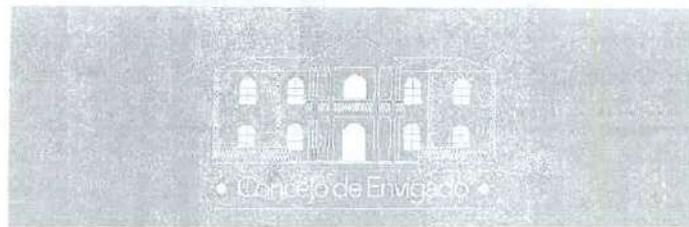
Objetivo del eje: Promover el acceso igualitario a oportunidades de trabajo decente, con actividades de gestión y formación para el empleo, que permitan el desarrollo económico y social de los habitantes del municipio de Envigado.

6. EJE ESTRATÉGICO 6: DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE Y RESPONSABLE CON EL MEDIO AMBIENTE.

Objetivo del eje: Mejorar los niveles de competitividad, productividad y desarrollo económico sostenible en el municipio de Envigado, por medio del fomento, apoyo en la implementación de tecnologías y procesos de producción limpias y responsables con el medio ambiente.

7. EJE ESTRATÉGICO 7: CONSOLIDACIÓN Y DESARROLLO DE LOS SECTORES ESTRATÉGICOS Y PROMISORIOS.

Objetivo del eje: Fortalecer los sectores estratégicos y promisorios para el desarrollo económico del municipio de Envigado, mediante acciones y esfuerzos



focalizados, que permitan reconocer sus particularidades e impulsar su consolidación y crecimiento.

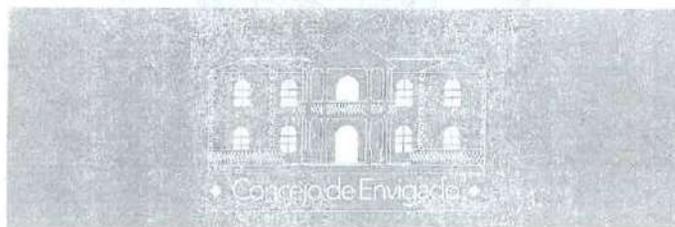
TÍTULO III. IMPLEMENTACIÓN.

ARTÍCULO OCTAVO. SISTEMA DE GESTIÓN: La Política Pública Económica, operará bajo un modelo de gestión, desde el enfoque de la competitividad sistémica. La Secretaría de Desarrollo Económico, será la entidad líder que coordinará esfuerzos con los corresponsables de esta política. En este marco el proceso de implementación de esta política, se llevará a cabo a partir de los siguientes medios:

- a. Plan operativo de la política pública.
- b. Consejo Municipal de Política Económica (COMPE).
- c. Comité Técnico Interinstitucional de la Política Pública.
- d. Comité interno y demás escenarios de gobernanza y participación, relacionados con el componente estratégico de esta política pública.

ARTÍCULO NOVENO. PLAN OPERATIVO DE LA POLÍTICA PÚBLICA: Es el instrumento, donde se consigna todo el componente estratégico de esta política, permite orientar y hacer seguimiento a la implementación de la misma, así como identificar el logro de los indicadores de resultado y producto propuestos. Este plan contiene los indicadores de producto y resultado, asociados a cada eje estratégico y componente, allí se proponen las líneas base, metas, responsables y corresponsables para el cumplimiento de cada indicador.

PARÁGRAFO: Este plan que presenta un horizonte temporal con metas a 12 años, deberá ser revisado y actualizado, en cada nuevo plan de desarrollo municipal. Desde la coordinación ejercida por la Secretaría de Desarrollo Económico, se establecerá en conjunto con las dependencias corresponsables, el COMPE y el Comité Técnico Interinstitucional de esta política pública, en alineación con lo dispuesto en cada plan de desarrollo las metas para cada año. Así mismo, se analizarán los procesos de ajuste de metas, cambios de



indicadores y demás elementos de ajuste, propios del proceso de implementación de la política pública, su alineación con nuevas políticas o normativas, actualización de diagnósticos y actualizaciones estratégicas a partir de los distintos planes de desarrollo.

ARTÍCULO DÉCIMO. CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA ECONÓMICA:

Este es el escenario, con el cual se consolida el modelo de gobernanza desde la competitividad sistémica, establecido para esta política pública. Así mismo, es el escenario por excelencia de participación gremial y ciudadana, para hacer seguimiento a la implementación de esta política y evaluar sus posibles impactos. Sus integrantes y funciones, se deben articular con esta política y cumplir lo establecido en el Acuerdo 016 de 2006, “por medio del cual se crea el Consejo Municipal de Política Económica “COMPE”, que posteriormente fue modificado por el Acuerdo 003 de 2021.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. COMITÉ TÉCNICO INTERINSTITUCIONAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA:

El Comité Técnico Interinstitucional de la política pública, será la principal instancia de articulación entre las dependencias de la Administración municipal, que son corresponsables de la implementación de esta política pública, también será el escenario de articulación permanente, con otras políticas públicas del municipio. Esta instancia, será coordinada por la Secretaría de Desarrollo Económico, como dependencia responsable de la implementación de esta política, quien a su vez, realizará las funciones de Secretaría Técnica de este escenario. En los casos en los que se considere pertinente, se podrán invitar otros actores externos de acuerdo a las necesidades identificadas, durante la implementación.

Este comité deberá realizarse de manera ordinaria cada seis meses, podrá tener sesiones extraordinarias a demanda o necesidad. Las principales funciones de este escenario serán:

- Revisar los reportes y avances del plan operativo, para la implementación de la política pública, en los tiempos indicados por el modelo de gestión.



- Realizar seguimiento al logro de los objetivos y metas, definidos en el plan operativo para la implementación, con los actores corresponsables.
- Presentar ajustes o actualizaciones al plan operativo, para la implementación de la política pública, de acuerdo con las capacidades y cambios de las entidades corresponsables.
- Diseñar proyectos conjuntos, para la implementación de la política pública económica.
- Proponer proyectos estratégicos, ante el COMPE y las autoridades de Planeación.
- Revisar con las dependencias corresponsables, las estrategias de financiación para la política pública.
- Propiciar las articulaciones de esta política pública, con otras políticas públicas del municipio vigentes, o que se formulen en el marco de la vigencia de esta política.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. COMITÉ INTERNO DE LA POLÍTICA

PÚBLICA: El comité interno de la política pública será la instancia, dentro de la Secretaría de Desarrollo Económico, encargada de direccionar y dinamizar, el proceso de transversalización e implementación de esta política pública. Este comité se reunirá cada tres meses, y lo hará de manera extraordinaria en los casos en que se considere necesario.

Este comité estará integrado por:

- Secretario de Desarrollo Económico.
- Director de Empleo y Productividad.
- Funcionario encargado de la implementación de política pública.
- Se podrán invitar a otros funcionarios, dentro de la Secretaría de Desarrollo Económico, según lo amerite.

En este caso, no se admite delegación por parte de ninguno de los integrantes propuestos.

Las principales funciones de este comité, serán:

- Realizar seguimiento al proceso de implementación, de la política pública.
- Reportar y consolidar los avances periódicos, en los indicadores y metas de la Política Pública Económica.



- Presentar ajustes al plan operativo de la política pública, previa evaluación técnica ante el Comité Técnico Interinstitucional y el COMPE.
- Proponer procesos de ajuste o actualización, a la política pública.
- Proponer proyectos estratégicos ante el COMPE y el Comité Técnico Interinstitucional, para la implementación y financiación de la política pública.
- Gestionar alianzas y procesos de articulación, para la implementación del modelo de gestión de la política pública.
- Presentar anualmente a la ciudadanía y el Concejo municipal, los avances del proceso de implementación de la política pública.
- Impulsar la realización de diagnósticos y evaluaciones de impacto, a la Política Pública Económica.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. FINANCIACIÓN: Durante la vigencia de la Política Pública Económica la Secretaría de Desarrollo Económico, acompañada del Departamento Administrativo de Planeación y la Secretaría de Hacienda, así como desde las distintas dependencias corresponsables de esta política pública, gestionarán y destinarán los recursos necesarios, para la implementación de las alternativas de solución y acciones contemplados en la presente política pública, los cuales serán incorporados en los planes de desarrollo vigentes durante su horizonte temporal.

Desde el modelo de competitividad sistémica propuesto, se podrán generar alianzas con actores de los distintos niveles de gobierno, para el diseño de proyectos conjuntos que promuevan la competitividad y productividad en el municipio. También se podrán promover alianzas público-privadas, acuerdos de cooperación o convenios con entidades de derecho privado, organizaciones de la sociedad civil, entes universitarios o personas que trabajen por el desarrollo económico. También desde el COMPE, se podrán proponer e impulsar estrategias de financiación a la presente política económica, así como la generación de alianzas estratégicas que contribuyan al proceso de implementación de esta política.



TÍTULO IV. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y AJUSTE.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. SISTEMA DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y AJUSTES: El sistema de seguimiento, evaluación y ajustes de esta política pública se basa en el modelo de implementación propuesto, siendo el plan operativo, el principal instrumento para el seguimiento y la evaluación, con los indicadores de producto y resultado asociados a cada uno de los ejes; éstos establecerán la programación de las metas dispuestas para esta política pública, así como su implementación en el tiempo. La actualización de este plan, se realizará en cada nuevo plan de desarrollo y a partir de los reportes de los indicadores, según su temporalidad.

Cada año en el marco del COMPE la Secretaría de Desarrollo Económico, deberá realizar un informe sobre la implementación de esta política pública con sus respectivas recomendaciones; igualmente, cada seis meses en el marco del Comité Técnico Interinstitucional, se generará un informe sobre el seguimiento a los indicadores de producto, identificados en los planes de desarrollo que contribuyen a la implementación de la política pública; así como la identificación de aprendizajes, lecciones aprendidas y buenas prácticas que se puedan incorporar al proceso, teniendo en cuenta el trabajo de seguimiento a la implementación realizado por el Comité Interno. Este informe debe incorporar los avances en los indicadores del plan operativo, que fueron identificados en los indicadores de producto y resultado de los planes de desarrollo, que contribuyen a la implementación y medición de la política; así como la información cualitativa recopilada durante el proceso de implementación. Desde esta instancia se podrán proponer los ajustes, relacionados con el avance en el proceso de implementación de la presente política pública.

A futuro, se podrán proponer ejercicios de evaluación de impacto sobre intervenciones concretas, que permitan establecer si las acciones implementadas en el marco de esta política pública, efectivamente generaron cambios en las causas asociadas al problema identificado, en el diagnóstico de esta política.



ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. INDICADORES POR EJE ESTRATÉGICO: Con el fin de realizar un adecuado proceso de implementación de esta política pública, y generar insumos para el seguimiento y monitoreo de sus componentes estratégicos, a continuación, se presentan los programas e indicadores asociados a cada uno de los ejes estratégicos:

EJE ESTRATÉGICO 1:

Indicador de resultado	Unidad de medida	Línea base	Meta 2033
Tasa de formalidad empresarial.	Porcentaje	58	60
Empresas exportadoras de Envigado.	Número	110	130
Tasa de mortalidad empresarial.	Porcentaje	70	67
Empresas fortalecidas en tecnología e innovación.	Número	16	165
Empresas nuevas asentadas en el municipio.	Número	132	800





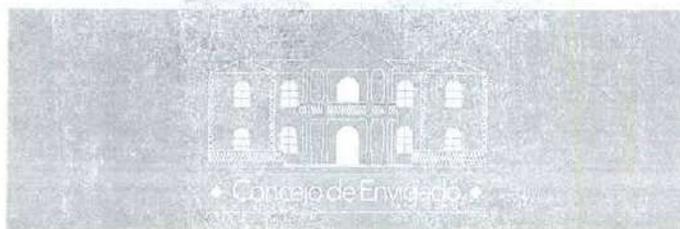
EJE ESTRATÉGICO 2:

Indicador de resultado	de	Unidad de medida	de	Línea base	Meta 2033
Emprendimientos atendidos por la Secretaría de Desarrollo Económico, formalizados.		Número		ND	60

EJE ESTRATÉGICO 3:

Indicador de resultado	de	Unidad de medida	de	Línea base 2022	base	Meta 2033
Recursos financieros, destinados a los programas y proyectos de la Secretaría de Desarrollo Económico.		Número		2.000.000.000		4.209.704.000
Seguimiento y monitoreo, a la implementación de la Política Pública Económica.		Número		0		12





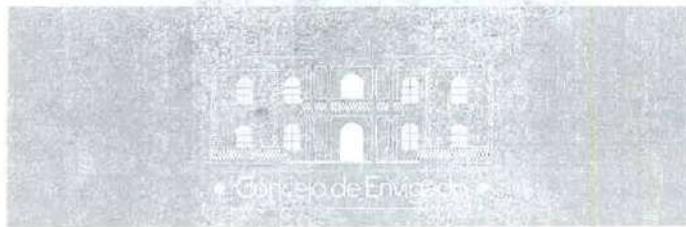
EJE ESTRATÉGICO 4:

Indicador de resultado	Unidad de medida	Línea base	Meta 2033
Proyectos y alianzas estratégicas interinstitucionales, para la productividad y la competitividad del municipio, promovidos en el marco del COMPE	Número	ND	11
Escenarios de coordinación y articulación de la Política Pública Económica, implementados (Comité Interno, Comité Técnico y COMPE).	Número	ND	3

EJE ESTRATÉGICO 5:

Indicador de resultado	Unidad de medida	Línea base	Meta 2033
Tasa de desempleo del municipio.	Porcentaje	6,85	Monitoreo
Tasa de ocupación del municipio.	Porcentaje	47,93	Monitoreo
Tasa desempleo población de 18 a 26 años (Tasa de desempleo juvenil).	Porcentaje	11,80	Monitoreo





Adultos mayores vinculados al mundo laboral, producto de las acciones de la Agencia Pública de Empleo del municipio.

Monitoreo

Monitoreo

Monitoreo

Personas con discapacidad vinculadas al mundo laboral, producto de las acciones de la Agencia Pública de Empleo, del municipio.

Monitoreo

Monitoreo

Monitoreo

Personas afro vinculadas al mundo laboral, producto de las acciones de la Agencia Pública de Empleo del municipio.

Monitoreo

Monitoreo

Monitoreo

Personas víctimas del conflicto armado, vinculadas al mundo laboral, producto de las acciones de la Agencia Pública de Empleo del municipio.

Monitoreo

Monitoreo

Monitoreo

Personas LGTBIQ+, vinculadas al mundo laboral, producto de las acciones de la

Monitoreo

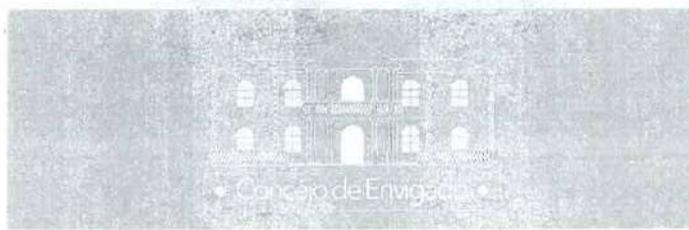
Monitoreo

Monitoreo



[Handwritten signature]





Agencia Pública de Empleo del municipio.

Mujeres vinculadas al mundo laboral, producto de las acciones de la Agencia Pública de Empleo del municipio.

Número	345	3300
--------	-----	------

EJE ESTRATÉGICO 6:

Indicador de resultado	Unidad de medida	Línea base	Meta 2033
Empresas que implementan tecnologías, y medios de producción limpios.	Número	ND	10
Empresas que generan nuevos subproductos, y son sostenibles ambientalmente.	Número	ND	10
Alianzas y procesos de coordinación y articulación interinstitucional, para la promoción del acceso y uso de tecnologías amigables, con el medio ambiente gestionados.	Número	ND	3





EJE ESTRATÉGICO 7:

Indicador de resultado	Unidad de medida	Línea base	Meta 2033
Empresas nuevas de los sectores estratégicos, y promisorias asentadas en el municipio.	Número	0	40

TÍTULO V. DISPOSICIONES FINALES.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. VIGENCIA Y DEROGATORIA: La Política Pública Económica del municipio de Envigado, tendrá una vigencia de doce (12) años, a partir de su aprobación y publicación en los portales institucionales.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Deróguese la Política Pública Económica, creada mediante el Acuerdo 024 de 2011.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO: Son anexos y forman parte de esta política pública, los siguientes documentos que sustentan el proceso de formulación:

- Documento de alistamiento institucional y justificación de la necesidad de actualización de la Política Pública Económica de Envigado, (Secretaría de Desarrollo Económico de Envigado 2020).
- Documento técnico de diagnóstico de la Política Pública Económica de Envigado, (Institución Universitaria de Envigado 2022).
- Documento técnico de formulación de la Política Pública Económica de Envigado, (Institución Universitaria de Envigado 2022).

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: El presente Acuerdo rige, a partir de su sanción y promulgación legal y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.





ACUERDO No. 002

(Febrero 1 de 2023)

Por medio del cual se deroga el Acuerdo municipal 024 de 2011, y se adopta la Política Pública Económica del municipio de Envigado.

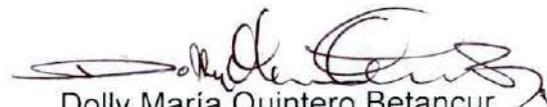
Dado en el municipio de Envigado, a un (1) día del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023), después de haber sido analizado, discutido y aprobado en dos (2) debates de diferentes fechas, estando el Concejo municipal reunido en sesiones extraordinarias, por convocatoria realizada a través del decreto número 0000045 del 17 de enero de 2023.

El primer debate fue el día 20 de enero de 2023, y el segundo debate el día 1 de febrero de 2023.

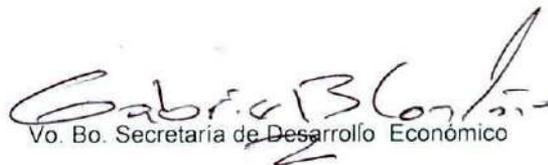
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


Pablo Andrés Restrepo Garcés
Presidente


Revisó ponente: José Lubín Maldonado Sánchez


Dolly María Quintero Betancur
Secretaria General


Revisó ponente: Juan Carlos Vélez Mesa


Vo. Bo. Secretaria de Desarrollo Económico

**ALCALDIA MUNICIPAL ENVIGADO, VEINTICINCO (25)
DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).**

En la fecha, recibí en la Secretaría de Seguridad y Convivencia, el Acuerdo No. 002 de 2023, el cual pasa al Despacho de la Alcaldía para su correspondiente sanción y promulgación.

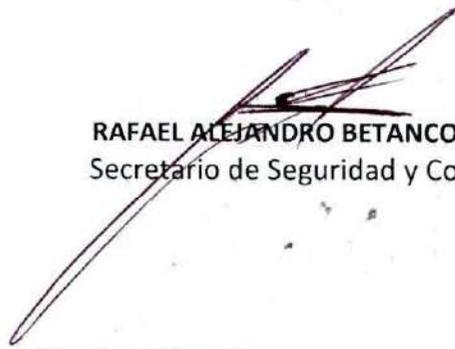


RAFAEL ALEJANDRO BETANCOURT DURANGO
Secretario de Seguridad y Convivencia

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



BRAULIO ALONSO ESPINOSA MÁRQUEZ
Alcalde Municipal



RAFAEL ALEJANDRO BETANCOURT DURANGO
Secretario de Seguridad y Convivencia

En dos (2) copias remítanse a la Gobernación de Antioquia.

CUMPLASE



BRAULIO ALONSO ESPINOSA MÁRQUEZ
Alcalde Municipal